

38273.02

0000-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE ORYFLOR CIA. LTDA.**

La compañía **ORYFLOR CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 15 de noviembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.013 de 03 ENE. 2003.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 500 dividido en 500 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La explotación del potencial turístico a nivel nacional e internacional; equipamiento y administración de hoteles, hostales, salones de recepciones y eventos, restaurantes, agencias de viajes y turístico...

Quito, 03 ENE. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

R. DEL E.  
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: KRISTEN HJELKREM  
ACTOR: ALBA MARÍA CALDERÓN GUERRERO  
DEMANDADO: KRISTEN HJELKREM  
VÍA: DIVORCIO # 525-A-2002  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSÉ RENDÓN ALVARADO  
OBJETO DE LA DEMANDA: La demanda se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite de Juicio de divorcio. Cítese a la demandada por el diario Expreso con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.  
Guayaquil, diciembre 12 del 2002  
Ab. Vanessa Baquerizo  
Secretaría Juzgado Décimo Civil de Guayaquil

mj 8-20-00 Ene. 2003

GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS  
TESORERÍA MUNICIPAL-SECCIÓN COACTIVA  
EXTRACTO DE CITACIÓN

Se hace saber, que en esta Municipalidad de Salinas, se han iniciado los Juicios Coactivos, por cuanto adeudan valores que no han sido pagados oportunamente y se trata de una deuda líquida, determinada y de plazo vencido. Por desconocerse el domicilio actual de los coactivados, se cita por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y de los artículos 109 y 164 del Código Tributario.-

JUICIO No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR
377-2002	GROENOW ZAMBRANO NEY	USDS 67.01
392-2002	GÓMEZ GÓMEZ ADELA	10.08
393-2002	GALARZA MARTÍNEZ JAVIER ALFREDO	100.78
1071-2002	NEVAREZ VÁSQUEZ CAMILO	52.90
1081-2002	MARTÍNEZ EVANS PEDRO Y HNOS.	44.76
2059-2002	ASENCIO RAMÍREZ ALFREDO	9.09
2061-2002	ADUM ICAZA GEAMIL	83.49
2062-2002	AGUIRRE BURGOS DAGOBERTO	67.44
2065-2002	BUHELLEY BUCHELLEY DR. ERNESTO	83.52
2067-2002	ROSERÓ BARROS LUIS Y MERCEDES	24.81
2070-2002	CORTEZ DE ROSERO	40.11
	SALCEDO BOWIEN HUMBERTO FERNANDO	40.11

R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MIRIAN PRISCILA AGUAS CHÁVEZ  
LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario ha tocado el conocimiento de la presente causa Verbal Sumario (divorcio) N-514-B-2002, seguido por PEDRO PABLO FAJARDO PEÑAFIEL, cuyo extracto es el tenor siguiente:  
ACTOR: PEDRO PABLO FAJARDO PEÑAFIEL.  
DEMANDADA: MIRIAN PRISCILA AGUAS CHÁVEZ.  
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Coello Vera, Juez Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Pedir al señor Juez, que mediante sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une.  
AUTO INICIAL: Se acepta la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, se la califica de precisa, admittiéndola al trámite de Juicio verbal sumario (divorcio). En lo principal, cítese a la demandada MIRIAN PRISCILA AGUAS CHÁVEZ por la prensa, por cuanto el actor ha declarado bajo juramento desconocer su actual domicilio, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en el diario El Universo. Guayaquil, 16 de diciembre del 2002, a las 09:23:04. Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la parte actora. Proveyendo a lo solicitado, se ordena que para la citación de la demandada MIRIAN PRISCILA AGUAS CHÁVEZ; sea por intermedio de uno de los siguientes diarios El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra.  
Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de que tiene que señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores dentro del término correspondiente y en caso de no hacerlo será considerado o tenida rebelde.  
Guayaquil, 18 de diciembre del 2002  
Ab. Luis M. Serrano Pérez  
SECRETARIO  
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil

h, Ene. 08-23, Feb. 04/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO  
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MODESTO ANCHUNDIA SEGOVIA  
SE LE HACE SABER: Que mediante el sorteo correspondiente, le ha tocado conocer a esta Jurisdicción el Juicio de Divorcio Verbal Sumario # 431-B-02, cuyo extracto es el siguiente:  
ACTORA: PATRICIA DEL CARMEN BARRAGÁN GUAMÁN, p.l.d.g.r. de LOURDES ESPERANZA MALLA GUAMÁN.  
DEMANDADO: MODESTO ANCHUNDIA SEGOVIA.  
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. José Rendón Alvarado, Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil.  
CUANTÍA: Indeterminada.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a LOURDES ESPERANZA MALLA GUAMÁN y a MODESTO ANCHUNDIA SEGOVIA.